



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Acta firma conjunta

Número: IF-2025-47625009-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Mayo de 2025

Referencia: RESOLUCIÓN CFE 495/25 - OBSERVATORIO INTELIGENCIA ARTIFICIAL

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

Resolución CFE N° 495/2025

República Argentina, 29 de abril de 2025

VISTO la Ley N° 26.061, la Ley N° 26.206 (LEN), las Resoluciones CFE Nos. 343/18 y 378/20 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.061 establece el derecho a una educación de calidad y a un entorno seguro, lo que implica garantizar el uso responsable de la tecnología en las escuelas.

Que conforme las prescripciones de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 26.206, la educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizados por el Estado, siendo la educación una prioridad nacional que se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.

Que el artículo 12 de la citada ley establece que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo Nacional.

Que, entre los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de Educación Digital, Programación y Robótica aprobados en la Resolución CFE N° 343/18, se incluye: “el análisis crítico de las perspectivas futuras y el impacto sobre la interacción entre el hombre y los entornos digitales, incluyendo los usos de la inteligencia artificial para la resolución de distintos problemas sociales y en diferentes ámbitos.”

Que la Educación se constituye como un pilar fundamental para el desarrollo equitativo, inclusivo y sostenible de las sociedades, siendo imprescindible contar con herramientas que permitan una mejora continua de las políticas públicas en la materia.

Que el uso de tecnologías en la educación, si bien genera nuevas oportunidades de aprendizaje, también presenta riesgos físicos, psicológicos y sociales para niños y adolescentes, lo cual requiere un abordaje interdisciplinario y basado en evidencia científica.

Que resulta prioritario para la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las Jurisdicciones Educativas contar con un espacio consultivo, técnico y permanente que permita sistematizar información, evaluar políticas públicas, asesorar a los órganos de decisión y promover el debate con una perspectiva centrada en los derechos de los estudiantes.

Que la Resolución CFE N° 378/20 establece la creación CENTRO DE ESTUDIOS DE POLÍTICAS EDUCATIVAS FEDERALES (CEPEF) en el ámbito de la Secretaría General del Consejo Federal de Educación, con el objeto de desplegar programas y acciones de fortalecimiento de los procesos de concertación, construcción e institucionalización de políticas educativas federales de mediano y largo plazo.

Que diversos informes nacionales e internacionales advierten sobre el impacto del uso excesivo de pantallas en la salud física y mental de niños y adolescentes, lo cual obliga a los Estados a adoptar políticas educativas basadas en evidencia para prevenir riesgos y reducir brechas.

Que la creación de un OBSERVATORIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL permitirá fortalecer la capacidad de evaluación, promover la transparencia, reducir desigualdades y fomentar la innovación en el sistema educativo.

Que el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, organismo interjurisdiccional de carácter permanente, es el ámbito de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional, debiendo asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

Que la presente medida se dicta conforme el Reglamento de Funcionamiento aprobado por resoluciones CFE N° 1/07 y N° 362/20, con el voto afirmativo de todos los integrantes del organismo a excepción de la provincia de Catamarca por ausencia de su representante y cuyo registro queda asentado por la Secretaría General.

Por ello,

LA 141° ASAMBLEA DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear el OBSERVATORIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL (Observatorio IA) en la órbita del Centro de Estudios de Políticas Educativas Federales (CEPEF), actuante en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar para la discusión, conforme lo establecido por el artículo 10 del Reglamento de Funcionamiento de este cuerpo establecido por Resolución CFE N° 1/07, los lineamientos de trabajo del OBSERVATORIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, de acuerdo con lo explicitado en el anexo I de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los integrantes del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y cumplido, archívese.

Resolución CFE N° 495/25

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 141° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 29 de abril de 2025 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.07 12:28:58 -03:00

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.07 12:37:16 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

OBSERVATORIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL
DOCUMENTO PARA LA DISCUSIÓN
LINEAMIENTOS DE TRABAJO

FINALIDAD:

El OBSERVATORIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL tendrá por finalidad:

- 1. Desarrollar marcos éticos y normativos para el uso de IA en educación:** contribuir a la construcción de marcos regulatorios nacionales que orienten el uso de la IA en el ámbito educativo bajo principios de ética, transparencia, protección de datos y derechos digitales de niños y adolescentes.
- 2. Sistematizar evidencia para la mejora continua de políticas públicas digitales:** elaborar diagnósticos, estudios y evaluaciones de impacto que permitan mejorar de manera continua las políticas digitales nacionales y provinciales, facilitando la toma de decisiones informadas por parte de las autoridades educativas.
- 3. Impulsar la alfabetización digital crítica y la formación docente:** colaborar en el diseño de políticas de formación docente continua en todos los niveles, orientadas a fortalecer las competencias digitales críticas, con foco en el uso pedagógico, responsable y creativo de la tecnología. Esto incluye promover la comprensión de cómo funcionan los algoritmos, la arquitectura de procesadores y redes informáticas, la toma de decisiones automatizadas y el impacto de la IA en el aula como así también el impacto sociocultural y ambiental.
- 4. Articular con las jurisdicciones nacionales y con otros organismos del Estado para una política tecnológica integral:** integrar la mirada educativa con las acciones de otros sectores estratégicos como salud, comunicación, ciencia y tecnología, promoviendo un abordaje integral, interministerial y federal del fenómeno tecnológico en el país.
- 5. Promover la participación de la comunidad educativa en los debates sobre IA:** diseñar estrategias de sensibilización, formación, participación y comunicación que acerquen el conocimiento sobre inteligencia artificial a docentes, estudiantes, familias y actores

sociales, democratizando el acceso a la información y promoviendo un enfoque inclusivo y ciudadano de la tecnología.

6. Fomentar la innovación y la experimentación pedagógica con tecnologías emergentes: identificar, documentar, acompañar y compartir experiencias innovadoras que hagan uso de inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes (realidad aumentada, robótica educativa, análisis de datos, etc.) con potencial transformador para la mejora de los aprendizajes.

7. Impulsar espacios de diálogo federales: ámbitos para que las Jurisdicciones puedan compartir diagnósticos, necesidades y propuestas, construyendo de forma colaborativa lineamientos con sentido pedagógico y territorial.

8. Acompañar el desarrollo de la accesibilidad educativa mediada por la inteligencia artificial: contribuir en el desarrollo de materiales y entornos de aprendizaje más adaptables y accesibles, especialmente para estudiantes que enfrentan barreras en su trayectoria educativa, cimentando una educación equitativa y de calidad.

CONFORMACIÓN:

EL OBSERVATORIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL estará conformado por una Comisión Multidisciplinaria y representativa federal integrada por expertos en diversas áreas del conocimiento propuestos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y las autoridades jurisdiccionales a designar en el marco del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN.

La participación de expertos en la Comisión será con carácter *ad honorem*.

FUNCIONAMIENTO:

EL OBSERVATORIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL elaborará **informes periódicos**, diagnósticos y propuestas de políticas que deberán ser presentadas ante el Consejo Federal de Educación. Asimismo, promoverá espacios de diálogo, encuentros federales y mesas de trabajo con las jurisdicciones, con el fin de compartir experiencias, buenas prácticas y estrategias innovadoras.

VINCULACIÓN:

EL OBSERVATORIO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL trabajará en coordinación con la Secretaría de Educación y Educ.ar SAU y otras instituciones públicas y académicas para el desarrollo conjunto de investigaciones, estrategias de formación y producción de contenidos digitales.

PLAN OPERATIVO:

La Comisión deberá elaborar y presentar un Plan Operativo de Trabajo dentro de los 30 días de su conformación. Este plan deberá considerar el marco federal y jurisdiccional de las atribuciones normativas de los distintos niveles de decisión.

En prueba de conformidad y autenticidad de lo resuelto en la sesión de la 141° Asamblea del Consejo Federal de Educación realizada el día 29 de abril de 2025 y conforme al reglamento de dicho organismo, se rubrica el presente en la fecha del documento electrónico.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2025-46669619-APN-SGCFE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Mayo de 2025

Referencia: Resolución CFE 495/25 - Anexo Observatorio de Inteligencia Artificial - Documento para la Discusión

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.05 18:46:31 -03:00

José Manuel THOMAS
Secretario
Secretaría General del Consejo Federal de Educación
Ministerio de Capital Humano

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.05.05 18:46:32 -03:00